

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Fracción VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.

206C0201000100S Unidad de Normatividad e Igualdad de Género.

Objetivo:

Representar jurídicamente al Centro de Control de Confianza del Estado de México, en los procesos jurisdiccionales que sean de su competencia y proporcionar asesoría, apoyo y orientación jurídica a las unidades administrativas que lo integran, de conformidad con los ordenamientos legales vigentes; llevar a cabo la revisión de los convenios, acuerdos y contratos que celebre con instituciones, dependencias y municipios para la realización de acciones en materia de seguridad, así como instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

Funciones:

- Proponer a la persona titular de la Dirección General, las normas jurídicas y los lineamientos que rijan al Centro de Control de Confianza del Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Analizar las bases de los convenios, contratos y acuerdos que celebre el Centro de Control de Confianza del Estado de México, o en los que sea parte, así como emitir su opinión respecto a su realización y aplicación.
- Analizar los asuntos jurídicos que someta a su consideración el Consejo Directivo y la Dirección General del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a fin de emitir la opinión correspondiente y efectuar, en los casos en que se requiera, los trámites jurídicos ante las autoridades competentes.
- Analizar y emitir opinión de los proyectos de reformas legales, iniciativas de ley, reglamentos, decretos, manual de organización y de procedimientos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que expida el Centro de Control de Confianza del Estado de México para regular su funcionamiento y verificar que se apeguen a la normatividad en la materia.
- Fungir como representante legal del Centro de Control de Confianza del Estado de México en procesos de carácter jurisdiccional y ante autoridades administrativas y judiciales, para establecer criterios jurídicos, o interponer los recursos que procedan en cada caso, verificando la estricta observancia de la normatividad establecida.
- Proporcionar asesoría jurídica a las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México a fin de que el cumplimiento de sus funciones se apegue a las disposiciones legales aplicables.
- Proporcionar asesoría a los municipios respecto del marco jurídico del Centro de Control de Confianza del Estado de México, así como de los lineamientos y normas bajo los cuales se llevarán a cabo las evaluaciones de control de confianza al personal de las instituciones de seguridad pública y privada, estatal y municipal.
- Intervenir y dar seguimiento a las audiencias, procedimientos, juicios y controversias laborales, penales, civiles o de otra naturaleza, que se realizan ante autoridades jurisdiccionales por asuntos relacionados con el Centro de Control de Confianza del Estado de México y que afectan sus intereses, verificando su apego a derecho.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Realizar la compilación de los ordenamientos jurídicos y administrativos que regulan la actividad del Centro de Control de Confianza del Estado de México, así como de las reformas y adiciones que resulten, con el propósito de integrar y resguardar el acervo bibliográfico para consulta interna o externa.
- Efectuar investigaciones en materia de ordenamientos legales de la Administración Pública Federal y Estatal, que coadyuven a la actualización de los ya existentes, o bien, a la formulación de nuevos proyectos de ley.
- Solicitar a las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México la información y documentación necesaria para atender y resolver los asuntos administrativos y judiciales en los que intervenga la persona titular de la Dirección General.